



La Defensoría del Pueblo del Ecuador, exhorta a las autoridades a respetar los derechos de las y los internos rotativos del área médica.

Mediante acuerdo interministerial 0345-2019, el Ministro del Trabajo (E) y la Ministra de Salud reforman la Norma Técnica Para la Implementación del Internado Rotativo en los Establecimientos de Salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria, ajusta el reconocimiento económico o estipendio, que se entrega a los estudiantes que cursan su año de internado rotativo argumentando “La falta de planificación por parte de algunas instituciones de educación superior, que incrementaron a más de mil estudiantes el número de internos rotativos para este año, sumado a una difícil situación económica que el Ecuador actualmente atraviesa y que ha requerido una serie de medidas de austeridad que tiene como objetivo la estabilidad de las finanzas públicas”

Al respecto se debe recordar que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles y que cualquier estipulación en contrario será nula, el numeral 4 del artículo 326 de nuestra Constitución establece que a trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración, si bien es cierto los internos rotativos de salud aún cursan sus estudios universitarios, esto no puede ser una excusa para considerarles pasantes sin derechos laborales, más aún cuando firman contratos y son afiliados al Seguro Social, la delicada labor que cumplen estos jóvenes debe ser reconocida y sus derechos garantizados por las autoridades respectivas.

El Art. 2 del Convenio sobre Fijación de Salarios Mínimos de la OIT establece que los salarios mínimos tendrán fuerza de ley y no podrán reducirse, ningún argumento puede ser valedero para disminuir los estipendios de las y los internos rotativos, pues esto es una afectación directa a los derechos laborales de este grupo, que además es reconocido por la Constitución como actores estratégicos del desarrollo del país y el Estado debe fomentar su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas.

En el justo ejercicio de sus derechos estos jóvenes han utilizado la protesta social como mecanismo para ser escuchados frente a lo cual han sido reprimidos y detenidos.

En virtud de estos acontecimientos que ponen en riesgo el ejercicio del derecho a la remuneración justa de las y los internos rotativos de salud en marco y bajo los parámetros establecidos en la norma constitucional y en los Tratados Internacionales, esta Institución Nacional de Derechos Humanos exhorta a los Ministerios de Salud y del Trabajo:

A respetar los derechos laborales de las y los jóvenes internos rotativos garantizando los estándares internacionales para el ejercicio de los mismos.

Abrir un espacio de diálogo con las y los internos rotativos y escuchar sus inquietudes y propuestas de forma que se construya con ellos la tabla salarial o de estipendios; y

Adoptar todos los mecanismos necesarios e inmediatos para coordinar con las Universidades los estándares específicos para garantizar la incorporación de los y las estudiantes al año de internado rotativo con el respeto a todos sus derechos.

Freddy Carrión Intriago

DEFENSOR DEL PUEBLO